

RESOLUCIÓN Nro. GADMPS-A-2025-026-TR

Lcdo. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. - “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro

de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DPLN-2025-0829-M-GD, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Arq. Paúl Andrés Arcos, Director de Planificación Territorial e Institucional del GADMPS, adjunta el Informe Técnico de Solicitud de Traspaso Nro. DPTI-2025-003, el cual tiene como objeto: *“Realizar un traspaso presupuestario, para VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR, correspondiente a la Dirección de Planificación Territorial e Institucional, con el fin de cubrir los gastos de movilización y permanencia del personal técnico en las comisiones oficiales dispuestas dentro del territorio nacional”*.

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0578-M-GD, de fecha 09 de septiembre de 2025, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, adjunta el Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-027-ITE, en el cual menciona lo siguiente: *“OBJETIVO. Realizar un traspaso para cubrir los gastos de viáticos por movilización del personal técnico de la Dirección de Planificación Territorial e Institucional, para el cumplimiento de las por las comisiones de servicios dispuestos dentro del territorio nacional”*. Concluye que existe disponibilidad de recursos para fondear la partida presupuestaria de viáticos y se recomienda autorizar los traspasos de crédito mediante resolución administrativa y, que se ponga a conocimiento al Consejo Municipal.

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0578-M-GD, de fecha 09 de septiembre de 2025, la Alcaldesa, Yajaira Ramón Rodas, solicita al Abg. Hilmer Antonio Jaramillo, Procurador Síndico del GADMPS, elaborar la Resolución Administrativa

correspondiente según lo solicitado por la dirección de Planificación y validado por el Director Financiero.

QUE, mediante Acción de Personal No. 36-EMPL-SUB-2025, de fecha 09 de septiembre de 2025, la Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, subroga la Alcaldía al Lcdo. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui, en su calidad de Vicealcalde, el día 10 de septiembre de 2025.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. - AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-027-ITE, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, bajo el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
Programa	051 DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	8,300.00	2,521.29	1,329.18	1,329.18	8,300.00
Subprograma	30 Dirección de Planificación Territorial e Institucional	8,300.00	2,521.29	1,329.18	1,329.18	8,300.00
Proyecto	010 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA INSTITUCIONAL - ALCALDÍA	8,300.00	2,521.29	1,329.18	1,329.18	8,300.00
Actividad	053 Implementar un banco de proyectos de pre-inversión e inversión	8,300.00	2,521.29	1,329.18	1,329.18	8,300.00
O51.30.010.053.2025.730301.002.003	PASAJES AL INTERIOR	600.00	544.00		200.00	400.00
O51.30.010.053.2025.730303.002.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,500.00	48.11	1,329.18		2,829.18
O51.30.010.053.2025.730606.001.003	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	3,750.00	114.00		114.00	3,636.00
O51.30.010.053.2025.730804.001.003	MATERIALES DE OFICINA	650.00	15.18		15.18	634.82
O51.30.010.053.2025.770102.000.003	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1,800.00	1,800.00		1,000.00	800.00
TOTALES		8,300.00	2,521.29	1,329.18	1,329.18	8,300.00

ART. 2. - NOTIFICAR al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo; y, Arq. Paúl Andrés Arcos Montesdeoca, Director de Planificación Territorial e Institucional; a efectos de realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 3.- NOTIFICAR a la Secretaría General de Concejo, el contenido de la presente resolución, a efectos de que se ponga a conocimiento del Concejo Municipal, por así disponerlo el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

ART. 4.- DISPONER a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria, notificar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 10 días del mes de septiembre del año 2025.

Lcdo. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui
ALCALDES SUBROGANTE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Abg. Carlos Elian Pacho Paredes ASISTENTE JURÍDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	
REVISADO Y APROBADO:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	